



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTS/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 31 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 467-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe N° 229-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 29 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y la Opinión Legal N° 0186-2021-GAL-MDSS de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio, calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 8.1 del artículo 8 establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en esa línea, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo establece que, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS, se delegaron facultades en materia de contrataciones a la Gerencia Municipal, entre ellas en el numeral 2.1, la designación, suplencia y remoción del comité de selección, para los procedimientos de selección, autorizados por la normativa artículos 22,23, 24 y 26 de LCE, artículos 44 y 45 del RLCE;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 467-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 15 de marzo de 2021 solicita y propone la Reconformación del Comité de Selección, para proseguir con la conducción del procedimiento de la selección Adjudicada Simplificada AS-SM-5-2020-MDSS-TERCERA CONVOCATORIA, por la contratación de Alimentos ricos en Hierro (Conservas de hígado de pollo, sangrecita de cerdo y sangrecita de res), para la meta 0001 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Preventivos y Articulación Interinstitucional para la Reducción Sostenible de la Desnutrición Infantil en el ámbito del Distrito de San Sebastián -Cusco", Comité que fue designado en su momento mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-GM-MDSS-2020 de fecha 10 de setiembre de 2020. Cabe indicar que la solicitud de la Sub Gerencia de Abastecimiento se sustenta en virtud a que algunos de los miembros del citado Comité de Selección ya no tienen vínculo laboral con la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 229-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 29 de marzo de 2021 que contiene la Opinión Legal N° 093-2021-AL, GA-MDSS de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración precisa que debe procederse a la Reconformación y Designación del Comité de Selección la contratación de Alimentos ricos en Hierro (Conservas de hígado de pollo, sangrecita de cerdo y sangrecita de res), para la meta 0001 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Preventivos y

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Articulación Interinstitucional para la Reducción Sostenible de la Desnutrición Infantil en el ámbito del Distrito de San Sebastián -Cusco", proceso de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2020-MDSS-TERCERA CONVOCATORIA.

Que, asimismo la Gerencia de Asuntos Legales mediante Opinión Legal N° 0186-2021-GAL-MDSS de fecha 30 de marzo de 2021 señala que debe declararse procedente la solicitud de Reconformación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-5-2020-MDSS-Tercera Convocatoria; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutorio respectivo sobre la Reconformación del Comité de Selección con la finalidad de proseguir con la conducción del Procedimiento de Selección en mención;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS, la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS mediante la cual se delegaron diversas facultades a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-5-2020-MDSS-Tercera Convocatoria para la Contratación de Alimentos ricos en Hierro (Conservas de hígado de pollo, sangrecita de cerdo y sangrecita de res), para la meta 0001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO", el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Econ. Paulo César Oblitas Cabrera
- Primer Miembro : C.P.C Jimmy Pérez Fernández Baca
- Segundo Miembro : Lic. Vanessa Soledad Machaca Pacco

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Econ. Katherine Carmen Pareja Soria
- Primer Miembro : Gabriel Andreu Azurin Diaz
- Segundo Miembro : Jarin Neftali Ricalde Chacón

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Lic. Juan Pablo Luza Sikis
GERENTE MUNICIPAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"